

Valor probatorio de los mensajes datos a partir de la virtualidad post pandemia

Christian Andrés Osorio Rincón
Código estudiantil: 201822117538

Viviana Ortega Jaimes
Código estudiantil: 20121217482

Trabajo de Investigación presentado como requisito para optar el título de:
Especialista Derecho Probatorio

Tutora:
Cindy Charlotte Reyes Sinisterra

RESUMEN

Con ocasión de los eventos desafortunados de la pandemia en el año 2020 Colombia y en vista del cambio sufrido en la sociedad tanto de adaptaciones nuevas y nuevas formas de desarrollar conocimientos científicos, sociales, políticos y jurídicos, surge la necesidad de estudiar criterios relevantes y discutibles sobre este último aspecto. Desde el año 2020, después del gran cambio social sufrido como consecuencia del estado de emergencia decretado, la vida jurídica ha reflejado grandes cambios tanto en la estructura subjetiva como en la objetiva; a partir de allí, la mutación de la regulación de procedimientos jurídicos y judiciales trajo consigo el uso de las tecnologías y primando la forma de aplicación de manera considerable en el desarrollo del proceso judicial como mecanismo evolutivo por exigencia de la fuerza mayor, se implementaron completamente las regulaciones legales que desde 1999 han venido vinculándose en la vida jurídica, tanto así, que con la entrada en vigencia de la Ley 1564 de 2012 y ahora con normas post pandemia, en el desarrollo de los procesos judiciales deben valorarse todos los aspectos.

Las pruebas como base esencial de cualquier proceso judicial han sido el punto central de la valoración de los Jueces, quienes dentro de sus apreciaciones se encuentran en la actualidad resolver vacíos legales y adoptar posturas coherentes y de valor jurídico en cuanto intervienen medios probatorios virtuales como los mensajes de datos con equivalencias funcionales que ponen en duda el valor probatorio o la fuerza probatoria, tanto así, que el choque de trenes actual sigue generando posturas diversas tanto en las partes como de los mismos juzgadores.

Palabras Clave: Pruebas, mensajes de datos, valor probatorio, equivalencia funcional, virtualidad.

ABSTRACT

On the occasion of the unfortunate events of the pandemic in the year 2020 Colombia and in view of the change undergone in society both new adaptations and new ways of developing scientific, social, political and legal knowledge, the need arises to study relevant and debatable criteria on the latter aspect. Since 2020, after the great social change suffered as a consequence of the state of emergency decreed, legal life has reflected great changes both in the subjective and objective structure; from there, the mutation of the regulation of legal and judicial procedures brought with it the use of technologies and prioritizing the form of application considerably in the development of the judicial process as an evolutionary mechanism by requirement of force majeure, legal regulations that since 1999 have been linking in legal life were fully implemented, so much so, that with the entry into force of Law 1564 of 2012 and now with post pandemic rules, in the development of judicial processes all aspects must be valued.

Evidence as the essential basis of any judicial process has been the central point of the assessment of the Judges, who within their assessments are currently resolving legal gaps and adopting coherent positions and legal value as soon as virtual means of evidence such as data messages with functional equivalences that call into question the probative value or probative force, so much so, that the current train wreck continues to generate different positions both in the parties and the judges themselves.

Key Words: Evidence, data messages, probative value, functional equivalence, virtuality.

REFERENCIAS

1. Arturo Daniel López Coba (libro “Documentos mensajes datos aspectos procesales, probatorios, archivísticos, tecnológicos. Pág.108. Editorial Ibañez)
2. Corte Constitucional, sentencia T-238 de 2022
3. Corte Constitucional, sentencia C-604 de 2016
4. Corte Constitucional, Sentencia T-467
5. Corte Constitucional en sentencia T-467 de 2022
6. Davis Echandía (compendio de la prueba judicial. Tomo II. Buenos Aires: Rubinzal- Culzoni, 1974.p.173.)
7. Davis Echandía (*compendio de derecho procesal*. Tomo II, séptima edición, Bogotá, editorial ABC, 1982, p.489)
8. Federico Bueno de Mata, “*prueba electrónica y proceso 2.0*”, editorial Tirant Lo Blanch, primera edición, 2014, pg 130.)
9. Jordi Nieva Fenol (LIBRO “LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA” Jordi Nieva fenol, marcial pons, ediciones jurídicas y sociales S.A, 2010, pág. 35)
10. Marina Gascón (los hechos en el derecho bases argumentales de la prueba. Tercera edición. 2010. Marcial pons ediciones jurídicas y

sociales S.A. pág. 140)

11. Manual de Razonamiento Probatorio (Jordi Ferrer Beltrán, 1 edición, 2022, Suprema Corte de Justicia de la Nación, pág. 49-75)
12. Marina Gascón (*Los hechos en el derecho bases argumentales de la prueba*, Tercera edición, Marcial Pons, 2010, pág. 79,80)
13. Michele Tarufo (*La prueba de los hechos*, editorial Trotta, 2011, pg. 453-465)
- Jairo Parra Quijano (*Alguno apuntes sobre la prueba indiciaria*)
14. Nisimblat, N. (2014). Nuevas Tecnologías en la Administración de Justicia y Derechos Fundamentales. Ediciones Doctrina y Ley Ltda.
15. Parra Quijano (manual de derecho probatorio. Décima sexta edición. Bogotá: Librería Ediciones del Profesional Ltda., 2011, p.541)
16. Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia SL5246-2019
17. Sala de Casación Civil de la Corte de Suprema de Justicia en sentencia del 10 de diciembre de 2010
18. Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en Auto del 16 de septiembre de 2009